



# Confederación Farmacéutica Argentina

Miembro de la FEPAFAR – Federación Panamericana de Farmacia  
FEFAS – Federación Farmacéutica Sudamericana  
CGP – Confederación General de Profesionales de la Rep. Argentina

## TRAZABILIDAD

**En un escenario de cambio llevamos tranquilidad a las farmacias**

Ante la resolución 435/2011 del Ministerio de Salud de la Nación (7/4/2011) y la disposición 3683/2011 de ANMAT (23/5/2011) por las que **se establece la implementación de un sistema de trazabilidad de los medicamentos en todo el país**, y en las que se especifica que la misma deberá ser realizada desde el fabricante (Industria farmacéutica) hasta la dispensación por parte de la farmacia al paciente, **surgen nuevas obligaciones para todos los integrantes de la cadena de comercialización de medicamentos, incluidas las Farmacias**, que en el plazo de un año a partir de la fecha de las mencionadas resoluciones deberán estar implementadas.

La trazabilidad es un proceso de seguimiento de cada producto a lo largo de toda la cadena de comercialización, en el que cada uno de los involucrados informa a una base centralizada de datos del paso de cada producto por sus manos, y de las novedades que pudieran surgir en dicho proceso (como por ejemplo la rotura de un envase, la perdida de la cadena de frío etc.). Para ello cada envase de medicamento deberá estar identificado con un código único que pueda diferenciarlo del resto, pudiendo de esta manera cada eslabón de la cadena de comercialización, mediante la lectura de dicho código, informar del paso de cada producto por su establecimiento.

Para las Farmacias las obligaciones son diferentes, ya que si bien se deberá informar la recepción de cada uno de los productos, lo que deberá coincidir con lo informado por nuestros proveedores, hay cierta parte de la información que la farmacia deberá guardar en una base de datos y tenerla a disposición de las autoridades para cuando le sea solicitada. Esto se debe a que la farmacia deberá preservar la información respecto al nombre y domicilio del paciente, al igual que otros datos que son considerados *datos sensibles* estando bajo protección de la Ley de Protección de Datos Personales.

En virtud de lo antes mencionado es que la Confederación Farmacéutica Argentina (COFA), la Federación Nacional de Cámaras de Farmacias (FACAF) y la Asociación de Farmacias Mutuales y Sindicales de la República Argentina (AFMYSRA) estamos trabajando en una solución integral para dar respuesta a tales requerimientos.

Queremos por lo tanto llevar la debida tranquilidad en este sentido y comunicarles que la solución al tema de la trazabilidad estará disponible para todas las farmacias del país antes del vencimiento de los plazos estipulados en las resoluciones arriba citadas.

JUNTA EJECUTIVA